

¿Obispos Válidos? – III

marzo 5, 2016

El presentar los argumentos del Padre Calderón sobre el Neo-rito de Consagración de Obispos como siendo “Muy probablemente válido” no significa defender el Novus Ordo como un todo, ni decir que no hay problema con este Neo-rito. Sí significa que el problema debe ser medido no por emociones exaltadas sino por la teología sacramental de la Iglesia, dominio en el cual es apto que ocurra, como dice el proverbio, que “Los tontos se abalanzan donde los ángeles no lo osan”. He aquí los argumentos del Padre Calderón, todavía sumamente resumidos:–

Lo que se necesita para garantizar la validez de un Rito sacramental es aprobación de largo arraigo en la Iglesia. Debido a que el Neo-rito de Consagración Episcopal (NCE) es un rito totalmente nuevo, fabricado bajo Pablo VI en la secuela del Vaticano II, no tiene tal garantía. Más aún, el espíritu anti-litúrgico de ese Concilio, su colegialidad cuasi-herética y su espíritu anti-autoritario, formando éstos el contexto en el cual el NCE fue fabricado, se combinan para plantear una duda sobre su validez: ¿ha sido la nueva Materia en el NCE tan cambiada como para invalidar el sacramento? ¿muestra el NCE la Intención de su promulgador del nuevo Ritual, la de hacer un Rito para consagrar obispos para “hacer lo que la hace la Iglesia” (y siempre ha hecho)? Y, la Forma ¿ha sido oficialmente establecida por la Iglesia? ¿Y expresa suficientemente, no necesariamente la gracia del obispado a ser conferido, sino al menos el orden episcopal que necesariamente implica esa gracia?

La nueva Materia de la NCE no plantea dudas porque ella no ha sido significativamente cambiada con respecto a la materia Tradicional. Por otro lado, la nueva Intención Ritual del promulgador es problemática, porque Pablo VI ha podido ser la máxima autoridad en la Iglesia, sin embargo todas sus reformas litúrgicas están plagadas con su típico deseo modernista de

ambos “hacer lo que la Iglesia hace” y al mismo tiempo no hacerlo. Esta contradicción ha caracterizado casi todo su pontificado, y ha causado una confusión indecible en la Iglesia entera. Así la NCE como un todo delata su espíritu democrático, alterando radicalmente en varios lugares el concepto Tradicional de un obispo católico y de su autoridad. Esta nueva Intención Ritual es entonces ambigua.

En cuanto a la nueva Forma de la NCE, ella fue de hecho establecida por la máxima autoridad de la Iglesia, el Papa Pablo VI, pero no con su infalibilidad Extraordinaria ni con la infalibilidad Ordinaria de la Iglesia (que nunca rompe con la Tradición), así que un juicio final de la Iglesia sobre su validez debe esperar a la restauración del Magisterio verdadero de la Iglesia, actualmente eclipsado. Mientras tanto, como Forma sacramental sí parece válida porque “Acepte el Espíritu Principal” es una Forma similar a otras Formas ya aprobadas por la Iglesia, y cualquier ambigüedad intrínseca en cuanto al orden de obispos está completamente clarificada por el Rito extrínseco inmediatamente rodeando la Neo-forma.

Sin embargo, dado que Pablo VI estableció esta Neo-forma ambos significando y no significando romper con el concepto Tradicional de un obispo católico, entonces, de acuerdo con la doctrina de “Apostolicae Curae” de León XIII, si la disolución de la autoridad episcopal por Pablo VI hubiera sido clara y explícita, las consagraciones por medio de la NCE serían ciertamente tan inválidas como las Órdenes Anglicanas. Como está la NCE, los errores modernistas están solamente implícitos en el contexto de la institución de la NCE. Pero, es una sombra negra amenazando la validez de la NCE.

La conclusión del Padre Calderón fue dada aquí la semana pasada: la Materia, Forma e Intención Ritual de la NCE son ciertamente ilegítimas debido a la ruptura de ellas con la Tradición, pero son muy probablemente válidas porque significan lo que necesita ser significado para la validez, y la mayoría de sus elementos provienen de Ritos aceptados por

la Iglesia. Sin embargo, esa validez no es certera, porque la Intención Ritual de romper sin romper con la Tradición es ilegítima, el NCE es solamente similar a Ritos aprobados por la Iglesia, y los cambios van todos en la dirección modernista. Ahora bien, los sacramentos llaman para una validez absolutamente certera, especialmente la consagración de los obispos de quienes depende la Iglesia. Por consiguiente, sería mejor que neo-obispos, y neo-sacerdotes ordenados sólo por neo-obispos, fueran condicionalmente re-consagrados y re-ordenados.

Kyrie eleison.